

Holetin 8

Se suscriba á este periódico en la Redeccion casa de los Sres. Viuda e litiga de Miñod á 90 rs. al año, 80 el semestre y 30el trimestre. Los anuncles se insertaran operating generality and the second s

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEIO HE MINISTROS.I

S. M. la Rema buestra Senora: (Q. D. G.) yesu angusta Real familia continuan en esta corte sin novedad an su importante salgidarettevai de av sai d n word on the MART to HIRE For enterior to the first the first of the

Del Gobierno de provincia.

Núm. 324. SECCION DE FOMENTO.

Citable de Jamiga, Obras miblicas

El Baomo, Sr. Ministro de Femento con fecha 10 del actual me comunica la Real or-

«Ilmo, Sr.=S. M. la Reina $(Q_1, P_{-1}G_r)$, ha tenido, á bien autorizar por termino de cocho meses, à la Sociedad general de Credino Moviliario Espa, para que pueda venificar los estasios de an ferro-carril, que Mesde las minas de Valderrideda en la provincia de Leon, entpalme n al punto mas conveniente con: la linea general de la Coruña; en el concepto de que esta antorización no dá derecho se la referida Socienad á la concesion. del camino ni a indembizacion de singun género por los gasque ocasionen aquellos eserreserandese el Gobiera de la contra del contra de la contra del la contra de la contra del l pais, a legit, et au dispuesto publi-

presente periodico

oficial para la debida publici-

H. and Nime 325, N. ast

is Los Alcaldes constitucionales que se espresan en la adjunta relacion, se hallan sin cemitit dos estados de nacidas v muertos correspondientes al mesude Abril tilling, å pesar de lo que se les liene ordepado en circular de 2 del actual; les prevengo que en el improrogalile lécuino de tercero dia, à contar desde el en que reciban el Boletin oficial, remitirán dicho estado á este Gohierno de mi cargo, si no quieren que al vencimiento del plazo pase un comisionado a recogerlos, siendo los gastos que este origine por cuenta del Alcalie y Secretario que no cumplimenten esta ini disposicich. Z. star I & starts lah dirak ton

RELACION.

Partido de Murias

Las Omañas, Villablino.

Partido de Ponferrada,

Bembihrei F. 32 Castello da Cabrera, Encinedo Folgoso.

Páramo del Sil. Priaronza.

San Clemente de la Valduesa Sigueya.

Tarál de Merayo. Partido de Riaño a escribición palace

Burón. Cistierman () Linga ann an an an an Albard

Partido de Saliagun.

El Bulgo. dad Leon Junio 20 de, 1860. Canalejas. d 1 Santa Cristina. Villavetasco. Villaverde de Arcayos. Villaselán.

> Partido de Valencia de D. Juan.

Cabreros del Rio. Pajares lie los Oteros. Villademor

Partido de La Vecilla.

Boffar: 7 eine et en Bellem Pola de Gordon Matallana 14 of the mater Valdelugueros. Valdelugueros, Valdeteja, Veggeografia Vegacervera.

Partido de l'illafranca del Vierzo.

Carracedelo. Oencia. Paradaseca.

Leon 22 de Junio de 1860; ⇒Geparo Alas. property Callins

De los Ayuntamientos.

Alcaldia constitucional de Gordoncilló.

Instalada la junta pericial de este Ayuntamiento para la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de hase para la derrama del cupo de la contribucion territorial, cultivo y ganadería que corresponda al mismo en el año próximo de 1861, se hace saber á todos los vecinos y forasteros que poseau fincas rusticas, urbanas, riqueza pecuaria, perciban rentas, censos ó foros en este distrito municipal, presenten en la Secretaria de la misma sus re-

quince dias siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial) pasados los cuales sin haberlo yerificado, además de no ser oldos, en agravios les parará el germicio a que haya lugar. Gordoncillo Junia 8 de 1860 - Raison Gutierrezamy of standard with an

o site Alcaldia constitucional de Joarilla.

and the femilian and research

To los los que posean fincos rústicos, tirbanas, ganadería ó qualquiera otra: clase de bienes sujetos al pagonde la contribucion territorial de este distrito manunicipal para el próximo año de 1861, presentação en la Secretaria de dicho Ayuntamiento dentro de doce dias contados desde la insercion de este anunció en el Boletin oficial de la provincia, sus respectivas relaciones arce-gladas á instrucción; advirtiendo que pasado el plazo señalado, la junta juzgara a dos que no llenen este deben segun los datos que pueda alfquirir y no tendrán lugar á reclamacion de agravio. Jognilla 16 del Junio de 1860 = El Alcalde Presidente, Manuel Gutierrez

Alcaldia constitucional de Corullon,

Todos los que en este distrito municipal distruten finess rusticas, urbanas, censos, foros ó cualquiera clase de bienes súljetos al pago de la contribucion de inmachles, cultivo y ganaderia, presentaran relaciones ar regladas à înstruccion en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el preciso lécuino de veinte dias contados desie la: publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia; laciones al preciso termino de advirtiendo que el que así no

lo biciere no le será admitida i rendatacios pedir perdon i, relaja, i por igual tiempo, no exigiéndosele i reclamacion alguna sobre el " producto líquido que se le señale nara la derrama de contribucion del próximo año de 1861. Corullon y Junio 18 de 1860.=El Alcalde, José Nobo v Pardo.

De las oficioas de Desamortizacion.

ADMINISTRACION DE PROPERDADES Y DERROHOS DEL ESTADO HE LA PROVINCIA DE LEON.

Pliego de condiciones para la suhasta en arriendo de las fincas qua se expresan en la adjunta certificacion.

1.º El remate se celebrará á las 12 de la maŭana del dia 22 de Julio próximo en Cuadros, Pradorrey, San Justo de la Vega, Quintana del Castillo, Rabanal del Camino, Santa Marina del Rev. Audanzas. Murias. Láncara y Castrotierra, quedando pendiente de la aprobacion del Senor Gobernador de la provincia.

2. No se admitirá postura menor de la cantidad que se señala segun las reglas establecidas por lus-

Truccion

3.ª Además del precio del remate se pagara á prorata en los plazos estipuiados y en metálico el valor que à jaiche de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.

4.º El remalante de una ó mas l fineas las recibirá con espresion de casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan y del estado en que se encuentren, con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que à juicio de peritos se notaren al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá returar las fineas destinadas á pasto, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del país.

5.4 El arrendatario pagará por annalidades el dia 11 de Novicimbro de cada un año, el importe del arriendo al uso y costumbre establecida en el país, y presentará en el acto del remate un findor abouado, à satisfaccion del Alcalde y Administendor, que firmará la escritura de arriendo luego que este sea aprobado por la Saperioridad.

El arriendo será à todo aprovechamiento por tiempo de cuatro años à contar desde 11 de Noviembre de este año à igual dia del de-

Si las fincas despues de ar-7." rendadas se vendiesen, estará obligado el comprador à respetar el arriendo hasta la conclusión del año en que se verifique la venta.

8.º No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fon-

dos públicos.

9.3 No será permitido á los ar-

ni solicitar pagar en otros alizos ni distinta especio que lo estindado. El contrato ha de ser à sue te y ventura sin opcion à ser indemnizados por extinción de langusta, nedríscos ui otro incidente imprevisto.

10. En el caso de que los arrendatavios no complan la obligacien de pago en los términos contratados, mustarán sujetos con su finder mageogiunadamente à la accion moc contra cilos intente la Administracion y à satisfacer les gastes y perjulcius à que dieren lugar. Si llegare el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho v se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

11.ª Los arrendatarios no sufri-

rán otros desembolsos, que el pago de los derechos del Escribano y pregonero, si le lubiere, el del panel que se invierta en el espediente v escritora y las dietas de los peritos ea el caso de justimecio con arregloà la tarifa aprobada por Real lustruccion de 18 de Junio de 1853. nue para estos casos son 6 rs. al Escribana por la subusta 3 al pregonero y 10 al primero por la estension de la escritura incluso el original.

12.* Ouedarán tambien sujetos los arrendatarios à las demas condiciones que particularmente se habianestablecidas por las leves y adoptadas por la costambre en esta provincia, siempre que no se opongan à las contenidas en este pliego,

13.4 Será tambien obligacion de los arrendatarios pagar todas las contribuciones que se impongan á las fincas arrendadas, quedando los mismos resnonsables à los gastos à que diesen logar si no las satisfacie-

sen oportunamente.

14.º El remate se hará en unias à la llana admitiendo cuantas proposiciones se hagan sobre el tipo à que se refiere la certificacion que acompaña, quedando en favor de aquel que sea mayor la que hiciere, presentando préviamente fiador à satisfaccion de la Autoridad ante quien se celebre la subasta, y haciendo en las de mayor enantia el depósito del 10 por 100 del importe del remate en la Caja de denósitos ó en el Administrador del ramo del partido donde se várifiame; cuya cantidad será devuelta tan luego como esté aprobado el mismo y otorgada la escritura de arriendo con las formalidades prevenidas.

13.ª Tambien será de cuenta de

los arrendatarios el pagar la parte alienota que pueda corresponderte por razon de riego à otros servicios de las fincas, y el coste de la reparacion de las cercas si las hubiere.

16." Si Imbiese mas fineas de la misma procedencia en el pueblo donde radican las que son objeto de este arricado y la Administración no tuviese conocimiento de ellas, puede el arrendalario entrar en sa disfrute ! lemines, en término de Bonilhe, Re-

mos retribución que el denunciarlos inmediatamente, dando relacion de su cabida, situacion y limberos, pero si à les 15 dias de entrar en su disfeute no lo pusiese en conocimiento de esta Administración, pagará la renta que por aquellas pueda corresuonderla.

LAS FINGAS QUE SE SUBASTAN SON LAS SIGNIESTES.

PARTIDO DE LEON.

AYUNTAMIENTO DE CHADROS.

Fábrica de la Colesiata de San Isidro He Leon

Un prado al soto, cabida de nuefacega. 6 celemines, finda D. con tierra de Valentin García, M. con atra de Cipriano Garcia y P. con praits de Juan Llowns.

Otco prado el valle, de 9 celemines. O. con prado de Miguel Alvarez, M. 7 P. otro de Mattas Gonzeles; los lleva en arriendo Asttolomé Carela vecino de Candras es 60rs.: que sirve de tipo pare la subusta.

Phorica de la Colegiata de San Isidro de Lenn.

Un prado cerrado de 9 celendoes termino de Candros, lindo O. Egido, de concejo M. con prado de Dionisio Gatterrea y N huerta de herederos de Juan Linning.

Otro id. y una tierra à cantarranas términa de Cuadros, hace el prado 9 celemines, y la tierra 8 id. limb O, y N. Egido, M. tierro de Julius Llamas; las lieta ementa Juan Rudriguez vecino de Cuad'os en 11 rs. 5ti cents, y una fanega de centeno annal; sitvicisdo de tipo para la subasta la contidad de 36 is, 52 continos.

Fabrica de la Colegiata de San Isidro de Leon.

Un produ dennamado pradera término de Cubilcos, bace en sembradara 2 langus, 3 cetamines, linds O. prado de Monnel Gorels, M. Egido, N. atro de Cipriano García y P. heredad del Sr. Marqués de Villadongos; la lleva en arriendo Pedro Garcia Tirso, vecino de Cuodros en 80 rs. anuales y una fanega A celemines de centeno en años pores: sirviendo de tipo pare la subasta la cautidad de 96 rs. unnales.

M. C. de la Colegiata de San Isidro de Leon.

Una heredud compuesta de 2 tierras, que lucce 10 celemines, 3 proderas de 2 finegas, 9 celemines y un prado en dérmino de Cuadros, señaladas en el inventario general con los números 1,782 al 1,787; has hove en arricado Mannet Garcia Tirso en 70 rs. que sirveo, de tino para la subasta.

Mitra de Ociedo.

Una heredad compuesta de 6 tierras. que haces en sembradara 19 lanegas, y 2 pradus que hacen à carros de yerba senaladas en el inventorio general con tos números 1,581 al 5,588; las lleva en articudo davier Gutierroz y compaheros en 120 is, annales que sirren de tipo para 10 subasta.

PARTIDO DE ASTORGA. AYUNTAMIENTO DE PRAPORREY. Capedanes de Cora de Astoraa.

Una heredad compoesta de 10 tierras, que hacen en sembradara 10 fanegas 3 celemines, 2 prados de 10 celemines, y 2 huertas de una fanega 3 ce-

quein, Combarros, Brimedo y Pradorrey. eñalados en el investario general con los números 20,931 al 20,944; las lieva en arriendo Francisco Calvo en 6 Luceus de centeno: Sirriendo de tino para la subasta la cantidad de Ail 18.

Rectaria de Pradorreu.

Una herodad compuesta de 2 prados, que lipcon en sembradura una fanega, con buerta de 2 fancers, y una tierra de 2 fauegas 4 celemines, en término de Prodorrey, seguladas en el inventario general con los números 14.916 al 14,919; las fleva en arriendo Jana Cabo y compañeros en 280 rs. que sirven de tipo para la subasta.

Rectoria de Pradorren.

Una heredad communesta de 20 tierras. que baceo en sembrodara 26 fanegas 7 celetitocs, y 5 pradus que hocen 6 fanegas 9 celemines, en término de Pradorrey, sefinladas en el inventario general con fes números 14.891 al 14.815; las lleva en arriendo Tomás Perez y componeros en 18 fanegas 3 celemines centego: sirvicado de tipo para la subas-ta la contidad de 489 rs. 70 centimos.

Cabildo de Astorga.

Una heredad compuesta de 3 tierras. que hacea en sembradora 2 fanegas 8 celemines, y un prado de 3 celemines, término de Pradorrey y Banillos, señatailas en el inventurio general con los números 28,979 al 28,982; tas lleva en arriendo Josquin Carro en A fanegas de centeno anuales: sirviendo de tipo para lo subosta la contidad de 110 rs. 40 rėntimos.

AVENTAMIENTO DE SAN JUSTO HE LA VEGA.

Cabildo de Astorga.

Una heredad compuestade 2 lierras. que hacen en sembradura 3 fanegas, en términa de Celada, sehalada en el inventario general con los aúmeros 30,823. al 30,824; las lleva en arriendo Asidro Garefa en 4 fabegas de centeno manules: sirviendo de tipo para la subasta la cautidad de 110 rs. 40 côntimos,

AYUSTAMIENTO DE QUESTANA DEL CASTILLO,

Filbrica de Castro y la l'equellina.

Una heredad compuesta de 54 tierras, que hacen en sembradura 23 fancgas 10 celemines, y 28 prados que hacen A finegas, 10 celemines un cuartillo, termian de Veguellina, Castro y Abano, seguladas en el joventario general enn les númeres 21,174 at 21,555; las lieva en rema D. Santiago Deigado en 220 rs. que sirven de tipo para la subasta.

AYONTAMIENTO DE RABANAL DEL CAMUNO.

Cabildo de Astorga.

Una heredad compuesta de 7 tierras, que loces en sembradura 5 finegas, un celemin 2 quartillos, 9 prados de 2 fanegas 9 celemines, una huerta pradern de una fraega 3 colomines, y una huerto de un celemin 2 coartilles, y una prodera de 3 colemines, todas en térmico de Argañoso y Vifarcos, señaladas en el inventorio general con los aúme-ros 21,622 al 21,641; las lleva en arriendo Valerio Escudero y companerus en 9 finegus de centeno: sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 238 rs. 40 réalimos.

AYUSTAMIENTO DE SANTA MARINA DEL BEY.

Cofradia de ànimas de Santa Marina del Rey.

Primer quiñon.

Una heredad compuesta de 4 fierras, que hicea ou sembradara 4 fanegas 9 que hicea ou sembradara 4 fanegas 9 que hicea da Santa Marias del Roy, señadadas eo el incendario ganegal con los números 27,340, 27,342, 27,344 y 27,350; sieviendo de fipo para la subasta la contidad de 442 rs.

Segunda quiñan.

Una heredad compuesta de 3 tierros, que hacer en sembradara 3 lanegas 3 celeminos, en término de Santa Marian del Rey, señaladas en el inventario general con los números 27,311, 27,316, 27,3305 straiand de lipa para la subasta la cantidad de 460 es.

Tercer quiñon.

Una heredad compuesto de 6 lierras que hacea en sembradara 5 fanegas 8 celemines, en término de Sta. Marina del Rey, schaladas en el inventoria general con los números 27,346, 27,339, 27,351, 27,335,27,356 y 27,358; sirviento de tipo para la sabasta 460 rs.

Cuarto quiñon.

Una heredad compuesta de 4 tiertas, que hacar en sembradura 3 fanças en combradura 3 fanças en celemines, y dos prados de 8 gelemines, en tientas de Sta. Marion de Reg. schalada en el inventario general con se binarios 27,334, 27,347, 27,352, 27,353, 27,351 y 27,357; seciendo de Gio para la subasta la cantidad de 443 cuales.

Nota Las finens que componen estos 4 quiñones se hallao desiguadas mas por menor en los espodientes que estan de monificato en la Secretaria del Ayuntanifento.

PARTDO DE LA BAÑEZA.

AYUNTAMIESTO DE ACDANZAS.

Fabrica de La Antigua.

Una heredad compoesta de 19 derropo lacen en sembradara 39 fanegos 6 celeminos, técnino de Andrezos, la Andigar y Grajdt las lleva en arriendo Santiago Gorcio y Tomás Ganzalez en 300 (s. annales que sirven de tipo para la subasta.

PARTIDO DE MURIAS.

Ayuntamiento de Munias.

Capilla de S. Miguel,

Una heredad compuesta de A pre- I subacta la cantidad de 500 rs.

dos, que lucen 13 fanegas 6 celeminos, y 9 tierras de 10 fanegas 9 celemines, en término de Rodicol, señaladas en el inyestaria general con los mimeros 26,178 al 26,483; las lleva en rentu Juan Campo en 140 rs. antales, que sirven de tipo para la subasta.

Avuntamiento de Lángada.

Cofradia de S. Ilmans, Santiago y Ve-

of na heredad compresta de 21 prados, que hacen 32 facegas 3 coloniues, y 3 tueras que hacea una farega, un celemin y 2 cuartillos, todas en término de Abolga, señaladas en el lavantario guerad con los números 21.377 al 21.490; las flava en renta llercardo García Ordoñez en 52 ras anuales, que sirvea de tipo para la enbasta.

PARTIDO DE SAHAGUNA.

Avuntamiento de Castrotienea Fábrica de Castrotierra.

Primer quiñou.

Una heredad compuesta de 33 tierras que hacea no sembradara 121 fanegas y 4 celemines, etre lucerte de celemines y 4 prailos de una facega 5 celemines y 2 cuartillos, en término de Castroliucca: sirviendo de tipo pora la subata la ceptidad de 200 es

Segundo quiñon.

Una heredad compuesto de 23 tierras, que hacea en sembradara 35 fanegas 10 celemines, 3 prados y que hicea 7 celemines 3 chartillos, en término de Castrotierra: sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 320 rs.

Tercer quinon.

Una herealad compuesta de 6 Gerras, que hecen 25 franças 6 celemans, y 2 pradas de 2 celemines 2 carrillos, lérmino de Castrotierra: suviendo de, tipo para la subasta la cantidad de 160 reales.

Cuarto quiñon.

Una heredad compuesta de 6 tierse, que hacen en sembradura 14 hougas 4 celecidos, y un prado de 3 celenines, termino de Castrotierra; sirviendo de tipo para la subasta la cantidad de 79 rs.

Nota, Las finces que componen estas 4 quiñones están destindadas en cada uno de los espedientes de arriendo an la Secretaria del Ayuntamiento.

Leon 14 de Junio de 1860. = Vicente Jose de Lamadriz.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Relacion de los foros y censos cuya redencion ha sido aprobada por la Junta provincial de Ventas en sesion de 4 del corriente, con arregio à la ley de 27 de Febrero de 1856, y tipos de la de 11 de Marzo de 1859.

Número del intentacio.	1.1-m 3-1 cepchianto.	NOMBRE DEL CENSUALISTA	VECINDAD,	Corporación à quive se pega.	Contided que se paga aucolouceta eu especie.	ld. id. en metalica.	furporta del radito sinual.	Importa det capital:
				DENEFICENCIA.				
235	200	Manuel Nistally componeros	Carneros	. Hosp. de 5 Hagas de Astorga	6 f. 6 c. trigo, 6 f. 6 c. centeno.	33	419,77	8,743,20
277		Pedro Haerga	Vi)lamandos, , 🛴 🚬	. Id. de S. José de Benavente.		16.50	16,80	206,2%
723		Timnas Gonzalez y compañero-				9,00	9,60	112.50
771		Antonio Lopez.				58,18	58.18	727,23
163		Jose Carrier y companeros				19,81	19.84	248,00
317		Domingo Natel.				33.00	33,00	412,50
638		Silvestre Fernandez y comp.				18,00	18,00	225,00
1,203		Mariano Alonso.				39,00	39,00	187,50
1,213		Juan Modium				36,00	36.00	450,00
1,190		ld. y D., Pablo Rodriguez.				60,00	60,00	750,00
170		Manuel Blauen y companieros				99,00	99,00	1,523,03
270		Tomas Conzalex y compañeres				15,00	15,00	187.50
24:		M. Paris A. Dieso Pranco.	Sanijago ations,	. It de S. Jean de Asturga.	. 6 celemines centena.		43.34 419.77	$166,75 \\ 8.745,20$
233					. 6 f 6 c. trigo, 6 f. 6 c. centeno.	n .	6,11	76,37
1,107		José Gareia.			. 2 celem. 3 cuartillos centeno.		30,24	378,00
655 y 659 732		Jaciuto Alvarez	Voca Information	La			12.48	186,00
76'		Tomas Florez Bayon.			. A celemines trigo . 2 celemines trigo		6,24	78.00
749		Martin Fernandez y comp.			. I famiga 6 celemines trigo		56,22	702.75
67:					. I fanega trigo.		37,48	468,50
2,		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Cofradia de la Piedad de			01,10	400100
500	8 220	Paustino Felix Garcla.	. Lo Bañeza.		. 1. lanega A colomines centena.	2)	33,37	417.12
4 a	7 221	Agustion Santos	. 10	. ld	. 2 fanegas 8 colemines trigu	33	99,84	
60		Pernando Alonso	. Montijos.	. Hospicio de Leon	. S celemines de id	33	23,41	292,63
	i a Egy			TRUCCION PÚBLICA.			•	-
13	2 . 9i	Pedro Gonzalez		·	ois.	10,00	10,60	125,00
	and the			ENCOMBENDAS.	•			3
140		José Barrio	. Robles	. Encomienda de Orbigo.		165,00	165,00	3.300.00
		₹		Resumen.				
			23 De 1	Beneficearia 21	1 991,82			
			1 De l	ostruccion pública	125			
					3,300 -			
			25	ā	0.516.82			

Y se annucia para conocimiento de los interesados esperando que los Sres. Meddes constitucionales procurarán hacérselo sobre por medio de sus dependientes y pedamos para exitarles los perjuicios que se les las de irrogar si no solventan los capitales en el plazo que la lustrucción les concede para ello. Leon 6 de Junio de 1860. = Ricardo Moro V arona.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE L PROPERDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE LEON.

RECTIFICACION.

En el Boletin oficial de la provincia número 68, correspondiente al miercoles 6 del actual, se anunciaron en arrigado como procedentes de la Fábrica de San Roman, debiendo ser del Cabildo de Astorga, una heredad compuesta de 320 tierras, de cahida de 112 fanegas en sembradura, término de Astorga, San-Roman y San Justo, señaladas en el inventario con los números 10,775 al 11,094. Las lleva en arriendo José Codero y compañeros en 40 fanegas de trigo, 40 id. de centeno y 40 id, de cebada anuales, sirvienco de tipo para la subasta la cantillad de 3,564 reales. Lo que se hace saher at público para los efectos consiguientes Leon 15 de Janio de 1860.= Vicente José de Lamadriz.

Relacion de las adjudicaciones espedidas por la Junta Superior de Ventas en sesion de 31 de Mayo próximo pasado.

Segundas subastas del 10 de Abril.

ESCRIBANO, D. FELIX DE LAS VAULINAS.

Besles vo.

Núm. 132 del inventario. Una casa frágua en término de Cembranos, de sus propios, rematada por D. Manuel Martinez de Castrillo en 1,000

Núm, 131 delinventario. La casa venta titulada de S. Roque, término de Sta. Lucia, de sus propios, rematada por D. Manuel Noval, vecino de esta ciu-

dad en, 5,080

Y se anuncia en el Boletin oficial de Veutas de la provincia, para que los Alcaldes constitucionales de los distritos a que corresponde el domicilio de los compradores, puedan por medio de sus dependientes o de los Alcaldes pedáneos, hacer saber á los interesados la aprobacion de sus adquisiciones, à fin de que si la creen conveniente se presenten à realizar el pago sin aguardar á la notificacion judicial. Leon 13 de Junio de 1860.=Ricardo Mora Varona.

ANUNCIOS OFICIALES.

JENTA PROVINCIAL DE INSTRUCción pébbica de oviedo.

El dia 16 de Julio próximo se dará principio á les examenes ordinarios para maestros de instruccion primaría elemental y superior.

Lus que descen habilitorse para el indicado magisterio presentarán sus solicitudes en la Secretaria de la mencionada Junta con tres dias de anticipación por lo menos, y para su admision acompañarán á su instancia los documentos siguientes,

1.º Fé de bantismo legalizada con que acredite tener 20 añes de

edad cumplidos.

2.º Certificacion del Director de la escuela normal donde hubiese estudi do, que acredite haber gapado, los dos años de estudio prevenidos para maestro elemental y haber observadobnesa conducta moral y religiosa.

Otra certificacion del Alcalde y Cura pirroca del pueblo ó puoblos doade limbiere residido despues de haber terminado sas estudios, pero si se presentara à este examen de revátida à la conclusion de quaebas de cursos, bastará la certificación del Director de la escuela normal.

El papel de reintegro correspondiente à la satisfacción de Jos derechos del título á que se aspire.

5." Chatro muestras de escritura-en letras de distinto tamaño, desde el tipo mayor al menor de la bastarda española.

Los que aspiren al examen de maestros de escuela saperior, presentarán los mismos documentos que los de elemental, con la diferencia de que han de acreditar un año mas de citad y atro de estudio en la esenela normal.

Terminados los exámenes de los aspirantes à maestros tembrán lugar. los de las maesiras, enyas interesadas presentarán su solicitud dirigida al Sr. Presidente de diela Corporacion, acompañando igualmente fé de hantismo legalizada, certilicacion de buena conducta, otra que acredite el estado que tenga, alganos labores de costura y hordados por concluir, dos muestras de escritura de distintofamaño para la clase de lelemantales y cuatro para superiores y el papel de reintegra, lo mismo que los maestros, por igual cantidad, segua la clase de litulo à que se aspire.

Opusiciones.

Ultimados los exámenes de que queda hecho mérito, se dará peincipio à los ejercicios de oposicion para prayeer las escuelas que á continuacion se espresau.

La Escuela práctica de la Normal superior de esta capital, dotada con 6,666 rs. appales, el importe de las retribuciones y casa-ha- | Gaspor Diez, de ia. | .

bitación para el Regente y su fa-

La elemental completa de Grandas de Salime, partido judicial del mismo nombre, dotada con la cantidad de 3,300 rs. anuales y los mismos emolumentos que la anterior.

Los muestros que hallándose con las circunstancias legales, descenhacer onosicion á las mencionadas escuelas, habrán de presentar sus solicitudes tres dias antes de terminar el plazo de un mes á contar dasde la publicación de este anuncio en el lloletia de la provincia, debiendo acreditar para su admision buena conducta moral y religiosa, titulo que paseca, correspondiente á la piaza à que aspiren, y hoja de mérilos y servicios que tuvieren. Oviedo 11 de Junio de 1850 .- El Presidente, T. Robio Campo, -Basilio Logez, Seerebirio .

Donativos en favor de los inutilizados en la guerra de Africa.

fasta non 51.

AYUNTAMIENTO DE SOTO Y AMIO

B. Petronilo Lorenzana, Administrador de Estançadas. isé Aguada. Ecuctuesa Telles Caferino Valdés . Ramsun Ebia. José Valide. Faustina Guerra. Autonia Suarez. $\frac{24}{21}$ Giblion Parez. Santinga Lopez. Policarno Suarez. Peticiano Gareta. Manuel Gonzalez. . Dámaso Cubra. Augel Garefa. Manuela Muniello. . Angel Vega. . . Francisco Salazar, Cosarco Lopez Insé Abarez, menor. . Petira Babanal. José Alvarez Castro. Manuel Biez. 1.52 Vicente García. Augel Gonzalez, tnener. Jusé Cientuegas, . . . Monnel Undriguez. El pueblo de Villayuste. El de Bobio. Santingo Atlas Arias, de id-El pueblo de Villacejó. Angel Diez, de id. . Toribin Asias, da id. El pueblo de Quintaniffa . El de Formigoges.

El parcoca de Santocenia.

Donata Martinez, de id. Manuel Rodriguez, de id. Santos Diez, de id. Maquel Diez, de id. Rosemia Diez, de id. . Vicente Garela de id. . hoggin Gauzales, de id. Monte! Guela, mayar, de id. Manuel Garcia, menor, de id. Juan Carlenas, de id. . Manuel Martinez, do id. Lurenzo Mirantey, de id. . Bruito Blacen, de id. . Metabur Giez, de id. .

Manuel Diez, de lejan.

89
1
65
63
€.53
89
89
1
65
1
48
45 65
65
63
83
21
48
48
1
2
20
·
211.57

Sato y Amio 9 de Abril, de 1860. -- El Alcable Depositacio, Tomás Ro-

LISTA NUM. 52.

AYUNTAMIENTO DE ALMANZA:

D. Juno del Rio					
Autonio Gonzalez. Gib-iel Paredes.	٠	•	٠.	- 4 - 5	
Lucus Franco	:	:	:	. •	48
TOTA	L.		-	19	48

Aimaga Abril 14 de 1860. = El Alcalde, Ventura Meten.

ANUNCIOS PARTICULARES, ...

Casa y Estados del Excelentisimo Sr. Cando de Sa vatierra. Administracion de Leon.

Por el administrador de S. E. en esta provincia, que lo es D. Lorenzo Sanchez, de esta vecindad y vive plazuela de las Torres de Omaña mumero 4, se venden las fincas signientes:

Dos paneras en el casco de esta ciudad situadas en la plazuela de las Tiendas, cuyas paradas son ile cal y canto, con 1.12 portadas de piedra sillería, y las llevanten reste la Sra. Viuda é liijos de atinon y D. Tomás Garcín!

Una cast hijen en el casco de esla ciudad eta en la ca-lla de Cascalería, le compone ipar y desban, de piso bajo, p con su patio y la li ta Facunda Fert

Las per ous èran cion, interesars presentacán suc lones al citado D. Local admitirá desdes es ei 26 del corrierta mismo manifestará el piro de condi-ciones bajo el cuitose ha de hacer la adjudicación.

Imprenta de la Viuda é Hijos de Miñon.